

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00386-00

Previo a resolver respecto de la diligencia de notificación vista en el numeral 10 del expediente digital, se requiere a la parte actora para que aporte al expediente documento idóneo que acredite el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos (Sentencia C-420 de 2020), toda vez que la certificación allegada no contiene dichas exigencias, ni la fecha en que fueron surtidas. De ser el caso, realice nuevamente la notificación del extremo pasivo, con las formalidades legales.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>028</u> de hoy <u>27 DE ABRIL 2021</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a4edd078c124d084467e98904cf48ae8464e3084b71fea08c8f55c0247daa0**

Documento generado en 21/04/2021 10:18:27 PM